

El Consejo Escolar y el Claustro de Profesores del **IES San Diego de Alcalá de Puerto del Rosario**, alarmado por la merma en la calidad de la enseñanza ocasionada por:

La reducción del número de docentes en los centros, el aumento de ratios en las aulas, la eliminación de desdobles, agrupamientos flexibles, apoyo para alumnos con necesidades educativas especiales, la desaparición de la coordinación de formación, la disminución en las horas de tutoría en FCT (formación en centros de trabajo en FP), reducción de los profesionales especializados (orientadores, logopedas, profesorado de Pedagogía Terapéutica, etc.), disminución de las plazas de comedor, la no consideración de la reducción de horas a los mayores de 55 años, y, ante la aparición de Plan de Sustituciones Cortas, normativa de la Consejería de Educación que afecta a la cobertura de bajas en todos los niveles educativos, manifiesta su total desacuerdo con la misma por las siguientes razones:

1. Pretenden cubrir las bajas de una duración no cuantificada con el profesorado que se encuentra en los centros desempeñando otras funciones que no sean la impartición directa de clases al alumnado.
2. Que la cobertura de las mismas supone una grave lesión al derecho del alumnado a recibir una enseñanza de calidad, puesto que en la mayoría de los casos se cubrirán las horas por profesorado no especializado en la materia a sustituir.
3. Que supone un retroceso evidente en los derechos conseguidos por los docentes, al aumentar injustificadamente su carga lectiva.
4. Que afecta a los padres y madres en tanto en cuanto se atenta contra los derechos de los mismos a ser atendidos en el horario hasta ahora designado para ello.
5. Asimismo, interfiere en toda la organización y dinamización de los centros en cuanto a la ejecución de Proyectos de participación y educación en valores con el alumnado, actividades extraescolares y complementarias y viajes.
6. Que incrementará el clima de tensión y desmotivación entre el profesorado al minusvalorar, desde la Consejería de Educación, las actividades complementarias que este ha venido desempeñando.
7. Que esta singularidad de la Educación en Canarias, supone una discriminación respecto a los niveles de calidad de la enseñanza impartida en el resto de las comunidades del Estado, lo cual vulnera el artículo 14 del Constitución Española.

Por todo ello, exigimos la **inmediata retirada del Plan** de sustituciones de corta duración impuesto por la Consejería de Educación a través de las instrucciones de comienzo de curso de fecha 31 de agosto de 2010 y le transmitimos **nuestra negativa** a llevarlo a cabo.

Tal decisión fue tomada por abrumadora mayoría en el **Claustro del Profesorado** de nuestro centro y por unanimidad en el **Consejo Escolar** en las sesiones realizadas el día 28 de octubre de 2010.

Puerto del Rosario, a 28 de octubre de 2010

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS.